RESOLUCIÓN NÚMERO 053 DE 2021

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-004- 2021"

EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los Estatutos de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad.

2. Que el parágrafo del artículo 49 de la Ley 489 de 1998, dispone que las entidades descentralizadas indirectas se constituirán conforme con lo dispuesto en dicha ley y en todo caso previa autorización del Gobierno Nacional cuando se trate de entidades del orden nacional.

3. Que mediante el Decreto 2257 de 2017, se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública crear una entidad descentraliza- da indirecta con el carácter de asociación civil para que articule los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el Decreto 1413 de 2017, y desarrolle las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública y otras áreas soportadas en el aprovechamiento de la data pública.

4. Que el 29 de diciembre de 2017 mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituyeron la **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**, cuyo objeto principal, entre otros, es articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

5. Que el artículo 4 de los Estatutos de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, establece que, para desarrollar su objeto esta podrá, en el marco del modelo de planeación, gestión y desempeño institucional y de los lineamientos establecidos por las entidades líderes de las políticas de gestión y desempeño institucional, adelantar entre otras las siguientes actividades:

"(…)
b) Generar conocimiento y capacidades propias y a través del ecosistema nacional e internacional para dar solución a los requerimientos de software que actualmente se presentan en varias instituciones del Estado, contribuyendo con la innovación y digitalización de sus procesos o productos para lograr eficiencia y valor en la interacción con los ciudadanos.
c) Formular, apoyar, proponer y ejecutar proyectos de ciencia, tecnología e innovación que incorporen tecnologías emergentes para generar capacidades de analítica de datos.
d) Formular, apoyar, proponer y ejecutar la cooperación científica y tecnológica tanto nacional como internacional, en lo atinente a tecnologías de la información y las comunicaciones.
e) Mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por las diversas entidades públicas a través de la tecnología y velar por la optimización de trámites y servicios en línea para responder a las necesidades más apremiantes de los ciudadanos, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública. (…)"

6. Que la Agencia Nacional Digital está inmersa en diferentes procesos de transformación digital y creación de soluciones de software que involucran etapas de diseño, desarrollo, pruebas, ajuste, integración, documentación y gestión de proyectos bajo la metodología ágil.

7. Que una de las actividades misionales que tiene la Agencia Nacional Digital es la de aportar en la transformación digital de las entidades públicas a través del desarrollo e implementación de proyectos de ciencia, tecnología e innovación aplicada que ofrecen soluciones a problemáticas en el sector púbico Colombiano. Labor adelantada por la Subdirección de Desarrollo y la Subdirección de Servicios Ciudadanos Digitales, que en los últimos tiempos ha presentado una evolución importante en la creación de productos y artefactos para los proyectos solicitados por las entidades contratantes.

8. Que la Agencia Nacional Digital AND actualmente ha suscrito el convenio 826 de 2021 con el MinTIC y FONTUR para la implementación de tecnologías de la cuarta revolución industrial, fortaleciendo la infraestructura tecnológica en el sector turismo, permitiendo mejorar la experiencia de los usuarios, medir la satisfacción y percepción del turista con respecto a los atractivos turísticos del país, mediante el uso de la tecnología, reactivando dicho sector.

9. Que parte de las actividades del proceso de fortalecimiento requieren hacer un proceso de repotenciación de la aplicación PITS (Puntos de Información Turística

Colombia) que vuelque las funcionalidades actuales a una lógica geográfica; es decir, que la aplicación existente pueda ser consultada por el usuario con base en un mapa para exponer adecuadamente el entorno de interés del turista, que además le permita tomar decisiones consecuentes con respecto a los puntos que desea conocer, las distancias que debe recorrer, las posibilidades que existan a su alrededor o a lo largo de la ruta que pretende conocer. Este es un cambio importante por realizar, si se pretende que la aplicación sea escalable, que tenga funcionalidades acordes con aplicaciones de esta naturaleza como la de realidad aumentada, por citar un ejemplo.

10. Que el cambio tecnológico permitirá que en la interfaz de la aplicación se muestre la información georreferenciada, se puedan calcular rutas directamente, se incremente la facilidad de uso, se pueda buscar los sitios turístico con base en un radio de influencia, y en general que esté en concordancia con aplicaciones de la misma naturaleza que están implementadas a nivel global por otros países o agencias de turismo

11. Que el presupuesto oficial estimado de proceso de selección será hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00)** incluido el IVA y todos los demás impuestos, derechos, tasas y gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, amparados presupuestalmente por el CDP No. 7521 de 2021.

12. Que por la naturaleza del objeto señalado, el presente proceso de selección corresponde a una selección abreviada por subasta inversa, el cual se adelantará de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables al presente proceso .

13. Que en el pliego de condiciones se determinó que la Agencia Nacional Digital cuenta con un presupuesto de $ 50.000.000 para la contratación del servicio. Por lo tanto, se requiere que el proveedor indique el valor de una (01) VUH (Virtual User Hour) para uso simultáneo y sin restricción de tiempo durante el periodo contratado (1 año), en la cuenta de correo licencias@and.gov.co.

14. Que conforme a lo anterior, el 5 de noviembre de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-004-2021 con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a los mismos.

15. Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, del estudio previo y del aviso de convocatoria, NO se recibieron observaciones en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la oportunidad prevista en el pliego de condiciones

16. Que el pliego de condiciones definitivo fue publicado el día 18 de noviembre de 2021 de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

17. Que el 24 de noviembre de 2021 venció el término para la presentación de ofertas en la plataforma electrónica SECOP II y se recibió un total de tres propuestas presentadas por JUST SERVICES SAS, AMERICAN OUTSOURCING S.A Y 2SECURE S.A.S acto seguido se publicó la lista de oferentes por medio de la plataforma.

18. Que el 28 de noviembre de 2021 la AGENCIA NACIONAL DIGITAL publicó el informe de evaluación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos en el cual se requirió la subsanación de los oferentes AMERICAN OUTSOURCING S.A Y 2SECURE S.A.S y se rechaza la oferta de JUST SERVICES SAS.

19. Que la AGENCIA NACIONAL DIGITAL dio traslado a los proponentes del informe de evaluación, para lo cual, recibió subsanación por parte de AMERICAN OUTSOURCING S.A Y 2SECURE S.A.S

20. Que el día 2 de diciembre de 2021, con observancia de las subsanaciones recibidas, se actualizo el informe de evaluación del proceso, arrojando como resultado final:

OFERENTE	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS
JUST SERVICES S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
AMERICAN OUSOURCING S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2 SECURE S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

21. Que la AGENCIA NACIONAL DIGITAL dio traslado a los proponentes del informe de evaluación y publicó en el SECOP II la totalidad de las propuestas.

22. Que el día 3 de diciembre de 2021 entre las 11:30 a.m. y las 12:00 m. se llevó a cabo el evento de subasta por medio de la plataforma electrónica SECOP II, tal como reposa en el informe de subasta electrónica publicado en la plataforma.

23. Que no hubo lances, por lo que el menor valor fue efectuado por el proveedor **2 SECURE S.A.S** por valor de QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($540,81) valor unitario de la VUH, el cual cumplió con el margen mínimo de mejora por lo que será el adjudicatario del proceso de selección.

24. Que en virtud de lo anterior, se entiende que el valor del contrato es CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) incluido IVA y el valor unitario de la VUH QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($540,81), por lo que se utilizarán tantas VUH como alcance con el presupuesto establecido.

En mérito de lo expuesto, el director de la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**

RESUELVE:

Artículo 1°. - Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-AND-004-2021 con objeto "Realizar la contratación del derecho de uso del servicio Blazemeter Professional para la ejecución de pruebas de carga" al proponente **2 SECURE S.A.S**, con NIT 900.372.621 representada legalmente por SERGIO VALDERRAMA CORTES identificado con cédula de ciudadanía No. 80.875.873 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar en calidad de monto agotable, y teniendo en cuenta como valor unitario de la VUH QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($540,81) de acuerdo con los términos y condiciones del pliego y todos los anexos y documentos que lo integran, por lo que se utilizarán tantas VUH como alcance con el presupuesto establecido.

Artículo 2°. - La presente Resolución se notifica al Representante legal de **2 SECURE S.A.S**, con NIT 900.372.621, el señor SERGIO VALDERRAMA CORTES identificado con cédula de ciudadanía No. 80.875.873 a través del correo electrónico mmedina@2secure.org conforme la autorización realizada en la carta de presentación de la oferta, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 3°. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo un acto irrevocable que obliga tanto a la AGENCIA NACIONAL DIGITAL como al adjudicatario de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 1° del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 4°. - Publicar el presente acto administrativo en la página web del SECOP II

Artículo 5°. - La presente Resolución rige a partir del día de su publicación.

Dada en Bogotá, a los seis (6) días del mes de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

JOHAN SEBASTIAN ESLAVA GARZÓN
DIRECTOR
AGENCIA NACIONAL DIGITAL

Proyectó: Paula Ricaurte – Abogada Contratista
Revisó: María Angélica González Russi – Subdirectora Jurídica 